No. GS-2026 - 007746 **- ECSAN**

Bogotá D.C. 10 de junio del 2026

Señora coronel
SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE
Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
Calle 45a Sur #50a-91, Bogotá
Ciudad

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 69-1-30032-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2026	Hasta	30/05/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-006474-ECSAN, la señora Capitán Kellys Alejandra Osorio Castro, obrando en calidad de Jefe de Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", nombró como supervisor del contrato del asunto a la Teniente Nancy Cristina Páez Rodríguez.

- Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-008703-ECSAN, la señora Capitán Kellys Alejandra Osorio Castro, obrando en calidad de Jefe del Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", nombra como supervisora del contrato a la suscrita Teniente Angie Paola Pérez Riaño.

- Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-003806-ECSAN, la señora Mayor Nydia Teresa Montañez Cardenas, obrando en calidad de Jefe del Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", nombra como supervisor del contrato a la suscrito Mayor Jesús Andrés Torres Parga.

- Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-006359-ECSAN, la señora Mayor Nydia Teresa Montañez Cardenas, obrando en calidad de Jefe del Grupo de Contratos de la Escuela de

Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", nombra como supervisora del contrato a la suscrita Teniente Angie Paola Pérez Riaño.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 12**

  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 30/05/2025 al 03/06/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-007525-ECSAN de fecha 03 de Julio de 2025.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 04/06/2025 al 30/06/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-008945-ECSAN de fecha 13 de agosto de 2025.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31/07/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-009061-ECSAN de fecha 15 de agosto del 2025.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 31/08/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-009738-ECSAN de fecha 02 de septiembre del 2025.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/09/2025 al 30/09/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-011443-ECSAN de fecha 07 de octubre del 2025.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 31/10/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-012892-ECSAN de fecha 10 de noviembre del 2025.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/11/2025 al 30/11/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-013993-ECSAN de fecha 10 de diciembre del 2025.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/12/2025 mediante comunicado oficial GS-2026-000806-ECSAN de fecha 18 de enero del 2026.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/01/2026 mediante comunicado oficial GS-2026-001995-ECSAN de fecha 10 de febrero del 2026.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026 mediante comunicado oficial GS-2026-003353-ECSAN de fecha 06 de marzo del 2026.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 28/02/2026 al 30/02/2026 mediante comunicado oficial GS-2026-003353-ECSAN de fecha 10 de abril del 2026.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 31/03/2026 al 30/04/2026 mediante comunicado oficial GS-2026-006422-ECSAN de fecha 10 de mayo del 2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	69-1-30032-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 51,30 M2, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, UBICADA EN LA CALLE 45 A SUR 50A-91, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE RESTAURANTE, PANADERÍA Y CAFETERÍA.
Contratista	MIBOKA S.A.S. NIT 901.624.992-8
Representante legal	Juan José Valencia Ramírez C.C. 71.374.524 de Medellín.
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($18.591.120,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE M/CTE ($18.591.120,00)
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El pago del canon de arrendamiento del mes de mayo 2026 fue cancelado el día 05-05-2026, a la cuenta inscrita de banco Davivienda, transacción realizada en el Portal PYME.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-006205-ECSAN se realizó la solicitud de pago remanente de servicios públicos del mes de enero y febrero, fue cancelado el día 19-05-2026, a la cuenta inscrita de banco Davivienda, mediante número de aprobación 71926701.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-006547-ECSAN se realizó la solicitud de pago de servicios públicos de agua y gas del mes abril, fue cancelado el día 19-05-2026, a la cuenta inscrita de banco Davivienda, mediante número de aprobación 71926701.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-006661-ECSAN se notificó la terminación del contrato.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-007014-ECSAN se realizó la solicitud de pago del servicio público de energía del mes de abril de las fechas comprendidas entre 01/04/2026 al 30/04/2026.
- El pago de los servicios públicos del mes de mayo, se notificará mediante correo electrónico una vez se liquide el valor unitario de los mismos, teniendo en cuenta la terminación del contrato.
- Se realizaron visitas para dar continuidad a la verificación de los respectivos controles operacionales, en donde se les recomendó mantener los precios de los productos de acuerdo al contrato.
- Verificación de la correcta disposición de desechos y cumplimiento de medidas medio ambientales.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista se compromete a presentar de manera mensual al supervisor del contrato los soportes de pago del sistema de seguridad social integral.	SI	Se realizó el pago de las prestaciones sociales mediante en número de planilla 85439059 mes abril; cargado y publicado en la plataforma SECOP II. Es de tener en cuenta que el pago del mes de mayo se realiza el pago mes vencido.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

GRUPO	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
HORARIO , ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	1	Cumplir con el objeto contractual.	X		Se evidencio el cumplimiento por parte del supervisor.
	2	El arrendatario utilizara el espacio entregado en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de semana el servicio de comidas rápidas, estipulados en el portafolio de servicios del arrendamiento al personal de la Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en los siguientes horarios así: lunes a viernes de 07:00 a.m a 07:00 p.m y sábados, domingos y festivos de 08:00 am a 05:00 p.m, cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será con previa coordinación con el supervisor del contrato.	X		Se evidencio el cumplimiento por parte del supervisor de acuerdo al objeto contractual.
	3	Al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor las hojas de vida al personal que trabajará en el local, fotocopia del contrato, fotocopia de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARL, así mismo informará cualquier cambio del personal que requiere, allegando las hojas de vida correspondientes.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008967-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
	4	Constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato cuando lo requiera la entidad arrendadora.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008967-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
	5	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social integral de sus empleados, el incumplimiento de tres obligaciones será causal de imposición de multas.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008967-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso del personal de servicio de comidas rápidas, personal y vehículos de trasporte de alimentos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones, Así mismo se debe in formar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la unidad.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008967-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
	7	Mantener en completo aseo ias instalaciones del local y el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista, y disposición de los residuos, como lo exigen las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las normas ambientales que cumple la unidad.	X		Se evidencio el cumplimiento por parte del supervisor de acuerdo al cbjeto contractual. El cual fue informado mediante comunicado oficial GS-2025-001839-ECSAN el cual se redacta el informe de actividades

					de acuerdo al periodo de supervisión.
	8	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones laborales estaba lenidad como empleador en el código sustantivo del trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones afiliación al sistema de seguridad social.	X		Se evidencio el cumplimiento por parte del supervisor de acuerdo al objeto contractual.
SANEAMIENTO AMBIENTAL	9	El arrendatario deberá cumplir estrictamente con las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los vivieres, manipulación de alimentos.	X		Se evidencio el cumplimiento por parte del supervisor de acuerdo al objeto contractual.
	10	El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones del local y sus áreas comunes. Con el fin de brindar un ambiente salubre agradable.	X		Se evidencio el cumplimiento por parte del supervisor de acuerdo al objeto contractual.
	11	El arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008967-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
	12	Todas las personas que laboren en el local de comidas rápidas y que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable, y contar con gorro, tapabocas y guantes desechables para los procesos de manipulación y al servir los alimentos.	X		Se evidencio el cumplimiento por parte del supervisor de acuerdo al objeto contractual.
	13	Es importante que se dé cumplimiento a las normas higiénico sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el decreto 3075 del 1997 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones", resolución ministerio de salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.	X		Se evidencio el cumplimiento por parte del supervisor de acuerdo al objeto contractual.
	14	El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal.	X		Se evidencio el cumplimiento por parte del supervisor de acuerdo al objeto contractual.
DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS	15	Disponer de canecas con tapa giratoria ubicadas en el local con una bolsa para la recolección de residuos sólidos propios del arrendatario el cual deberá disponer y gestionar la disposición de los mismos, con un ente externo que se encargue de los residuos orgánicos.	X		Se evidencio el cumplimiento por parte del supervisor de acuerdo al objeto contractual.
	16	Suministrar los alimentos en su peso, medida, calidad y presentación ofrecida.	X		Se evidencio el cumplimiento por parte del supervisor de acuerdo al objeto contractual.
	17	Fijar en un lugar visible el listado de los precios previo visto bueno del supervisor designado por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	X		Se evidencio el cumplimiento por parte del supervisor de acuerdo al objeto contractual; en donde se les recomendó mantener los precios de los productos de acuerdo al contrato.
	18	El arrendador solo podrá ofrecer los productos presentados en la oferta económica presentada en la invitación.	X		Se evidencio el cumplimiento por parte del supervisor de acuerdo al objeto contractual; en donde se les recomendó mantener los precios de los productos de acuerdo al contrato.

OTRAS OBLIGACIONES	19	El arrendador se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el local.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008967-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
	20	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufactura- BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la norma técnica NTS-USNA sectorial colombiana 007- norma sanitaria de manipulación de alimentos, en los aspectos que aplique.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008967-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
	21	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008967-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
	22	El arrendatario deberá vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas que adquiera el personal de la misma.	X		Se evidencio el cumplimiento por parte del supervisor de acuerdo al objeto contractual
	23	Las demás que por naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	X		Se evidencio el cumplimiento por parte del supervisor de acuerdo al objeto contractual
	24	El arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismos deberán llevar un control de la generación y la disposición de los mismos y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008967-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
	25	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos utilizados (neveras, congeladores y todos aquellos que requiera para la ejecución del contrato), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato y cuando requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008967-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
	26	El arrendatario evitará el uso de polietileno expandido (ICOPOR) para servir alimentos.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008967-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511- ECSAN.
	27	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área del procesamiento de los alimentos.	X		Se evidencio el cumplimiento por parte del supervisor de acuerdo al objeto contractual. El cual fue informado mediante comunicado oficial GS-2025-001839-ECSAN el cual se redacta el informe de actividades de acuerdo al periodo de supervisión.

CONDICIONES TECNICAS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ITEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	OBSERVACIONES
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es	

	empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo El Ministerio de Trabajo el 23 de diciembre del 2022 emite la circular 082 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, «Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST» y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. «Desde de enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año».	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2022 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.

	Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: • Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario da evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019. • Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora deba quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. • Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1º) primero de enero del año siguiente.	**Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,** El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifiquen l a aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. **Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V** Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 (cuando aplique, literal 1de la Resolución 0312), en atención de la circular 071 de noviembre del 2020.	
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones:	

	relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones U asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 " por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: - Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores", 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones Seguridad y empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST; y 6. Participar y contribuir	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.

		al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. - Tenencia de elementos de Protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social, con ocasión de la pandemia derivada del JN.1 COVID- 19 y sus variantes	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante tiempo que se realice la actividad y permanecía en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID- 19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación COVID-19, para labores dentro de la ECSAN.	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
6	Resolución número 0001407 del 05 de agosto de 2022. "Poe la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a lo siguiente: La Escuela de cadetes de policía "General Francisco de paula Santander", podrá solicitar al tenedor de espacio control microbiológico de los alimentos que venden y ofrecen al público, en caso que se llegue a presentar algún incumplimiento de salubridad o un brote de intoxicación, es así que el contratista dispondrá de un lugar	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.

		autorizado donde certifiquen la toma de muestras. El valor a pagar por la toma de muestras será asumido por el tenedor de espacio	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
1	-Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019. - Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. - Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. -Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada - Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. - Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. - Participar activamente en las auditorías internas y externas al SG-SST	El oferente deberá entregar documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo establecido en el ITEM 1.	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
2	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización, Decreto 1072: 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.11	Programa de capacitación anual *firmados por el representante legal*	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
3	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, Decreto 1072: 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.12	Plan Anual de Trabajo 2021 *firmados por el representante legal y Responsable del SGSST*	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
4	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa, Decreto 1072: 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.8	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN, y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.

	REQUERIMIENTOS AMBIENTALES				
ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	SOPORTES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El oferente o futuro contratista no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: *tramites y servicios*, luego click en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL"	Concepto RUIA	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
2	El oferente o futuro contratista debe comprometerse a que cualquier proceso sancionatorio por incumplimiento normativo ambiental por omisión de permisos, concesiones, licencias ambientales y otros serán asumidos por el mismo.	Comunicado oficial de responsabilidad	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
3	El oferente o futuro contratista debe instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material solido generado por la actividad contractual, con el objeto de aumentar la efectividad en el tratamiento de las aguas residuales que se generen, el cual podrá desinstalar una vez cumplido con el periodo de ejecución del contrato	Comunicado oficial de compromiso de instalación de trampas de grasas	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
4	El oferente o futuro contratista debe realizar el mantenimiento de las trampas de gases ubicadas con una periocidad mínimo de 2 veces al mes y/o dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnológicos hidráulicos sanitarios o afines los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental los cuales deben aportar los certificados de los residuos indicando el tratamiento aplicado, cantidad de residuos retirados y fecha.	Comunicado oficial de compromiso de realizar mantenimiento de trampa de grasas de acuerdo al periodo indicado y entrega de certificados de manejo, de manera mensual a gestión ambiental de la Escuela.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
5	El oferente o futuro contratista se comprometerá a realizar mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (nevera, congeladores y/o aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por la ONAC, mínimo cada 6 meses una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas registrando la cantidad y tipo de refrigerante.	Comunicado oficial de compromiso realización de mantenimiento de acuerdo a la lo solicitado y entrega de certificados de manejo de manera mensual a Gestión ambiental de la Escuela.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
6	El oferente o futuro contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro y fuera del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental implementados en la Escuela, además deberá realizar, la separación en bolsas y canecas de acuerdo a la resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones	Comunicación oficial de compromiso de instalación de puntos ecológicos.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
7	El oferente o futuro contratista deberá realizar manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato; así mismo, deberá llevar un control de la generación de disposición de los mismos presentar informe de manera mensual al supervisor del contrato y gestión ambiental donde se especifique cual es el tratamiento o disposición final aplicado,	Comunicado oficial indicando la empresa con la cual se realizará el manejo de los residuos y autorizaciones por parte del ente de control ambiental	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado

	garantizando que no se utilice en otra actividad no autorizada.				oficial GE-2026-000511-ECSAN.
8	El oferente o contratista deberá realizar, el registro de generadores de aceites vegetales usados de igual deberán darles manejo adecuado a los aceites productor de frituras darle tratamiento y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad ambiental competente, deberá llevar un control adecuado y será objeto de verificación por parte de gestión ambiental, supervisor de contrato y salud ocupacional de la Escuela.	Comunicado oficial indicando el compromiso de realizar registro ante la SDA e iniciar la empresa que dará manejo a los mismo con sus respectivas autorizaciones y certificaciones	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
9	Evitar el uso de polietileno expandido (ICOPOR) para servir alimentos.	Comunicado oficial de compromiso	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
10	El oferente o contratista debe cumplir con las obligaciones de Buenas Prácticas de Manufactura – BMP de acuerdo al decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013 expedida por el ministerio de Salud o cualquier disposición que los modifique, adicione o sustituya.	Comunicado oficial de cumplimiento BMP y entrega a supervisor y gestión ambiental una vez adjudicado el contrato los requerimientos de dichas normas.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
11	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	Programa control integrado de plagas y roedores.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
12	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio estén debidamente identificadas y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	Comunicado oficial de cumplimiento y una vez adjudicado el contrato entregar fichas técnicas e informe de almacenamiento de sustancias químicas.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
13	Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse), deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente para el ingreso a la institución.	Comunicado oficial donde se indiquen los vehículos y revisión técnico mecánica vigente a utilizar.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
14	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposiciones de residuos provenientes de la operación contractual con su respectivo certificado.	Plan de Gestión Ambiental de Residuos. Indicar mediante comunicado oficial la entidad encargada de realizar el manejo de los residuos que se pueden generar por el objeto contractual autorizada por la autoridad ambiental.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
15	El contratista deberá conocer la política, objetivos y programas ambientales formulados para la vigencia y operar teniendo en cuenta los aspectos e impactos	Comunicación oficial de compromisos asistencia a sensibilización con	X		Se solicitó mediante comunicado

	ambientales identificados en la matriz de aspectos e impactos ambientales.	SGA antes de iniciar el contrato.			oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
16	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Comunicado oficial de compromiso.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
17	El oferente o futuro contratista deberá verificar, que los productos ecológicos o biodegradables, el uso de jabones o detergentes, que no contemplen sustancias toxicas, corrosivas, peligrosas o irritantes y demás elementos de aseo, disolventes aerosoles (sin CFC cluoroflurocaboandos).	Comunicado oficial de compromiso.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN
18	El oferente debe realizar la entrega de la matriz de aspectos e impactos de acuerdo al formato 1DS-FR-0026 MATRIZ DE IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES.	Matriz de aspectos o impactos ambientales, con su respectiva valoración.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
19	El oferente deberá acogerse a la RESOLUCION 668 del 28 de abril de 2016, que expidió el Gobierno Nacional, la cual reglamenta el uso racional de las bolsas plásticas, el arrendatario deberá: Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 2232 del 2002 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y dictan otras disposiciones"	Oficio de compromiso.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
20	El oferente deberá comprometerse al cumplimiento del instructivo 024 DIPON- DIRAF del 14 de septiembre "lineamiento para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" en su titulo II "lineamientos ambientales para bienes inmuebles"	Oficio de compromiso.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
21	El oferente o futuro contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en la resolución 41012 de 18/09/15 " Por la cual se expide el reglamento técnico de etiquetado (RETIQ), con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos tenga etiquetado de eficiencia energética y que sea de tipo B como mínimo tener el 55% y el 75%.	Comunicado oficial donde se indique el etiquetado de eficiencia energética tipo B.	X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
22	El contratista deberá dar cumplimiento a: • Realizar la separación de los residuos sólidos en las canecas destinadas para tal fin de acuerdo a la normatividad ambiental. • No arrojar sustancias peligrosas por los vertimientos de aguas residuales.		X		Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008966-ECSAN y se cumplió mediante comunicado

ITEM	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Informe que deberá ser entregado los días cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia SG-SST MINIMAS SG-SST	CUMPLIÓ
1	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la ESCUELA GENERAL SANTANDER.	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
2	Evidencia de inducción, capacitación y/o entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores, (Plan de capacitaciones).	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
3	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores y de Bioseguridad.	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
4	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de indicadores Resolución 0312, "de accidentalidad y los palanes de intervención adelantados por el contratista. (Investigación de Incidentes y accidentes)", con información del mes anterior.	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
5	Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, análisis de trabajo seguro, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST, cuando aplique	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
6	Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN
7	Permitir y participar activamente de los controles operacionales realizados por la Escuela.	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
8	Notificar por escrito al responsable del SGSST de la ECSAN para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
9	Certificación de la disposición final de los residuos (Residuos no peligrosos y Residuos peligrosos).	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
10	Porcentaje de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y plan de capacitaciones (con soportes de ejecución).	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
11	Anexar los soportes de trabajadores Nuevos (vacunas, exámenes médicos, dotación, capacitación, antecedentes y demás documentos exigidos en la contratación). cuando aplique.	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.
12	Participar en las auditorías internas y externas a las que esté sometida la ECSAN junto con las visitas del inspección, vigilancia y control sanitario realizados por la Secretaria de Salud.	Se solicitó mediante comunicado oficial GS-2025-008964-ECSAN y se cumplió mediante comunicado oficial GE-2026-000511-ECSAN.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (365) días calendario desde que inició el plazo del presente contrato N° 69-1-30032-25, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual, de forma anticipada, a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.549.260,00 M/CTE.) M/CTE, durante doce (12) meses, a la **CUENTA CORRIENTE: 110-018-0004-26** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de la seguridad social de sus empleados. Así mismo, los servicios públicos de energía y acueducto serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual a la CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (M^3), energía (Kw/h) y gas natural (M^3). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de los servicios públicos por parte del supervisor.

No obstante, el incumplimiento del plazo para el pago de canon de arrendamiento acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos: A la fecha el contratista se encuentra al día con el pago correspondiente al Cannon de arrendamiento, informando al arrendatario que debe de cancelar los primeros 5 días hábiles del mes de noviembre del 2025.

Balance general de Pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra.**
Valor total del contrato u orden de compra	18.591.120,00	100,00%
Valor total de las entregas	18.591.120,00	100,00%
Valor total facturado	18.591.120,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	0	0,00%
Valor pagado	18.591.120,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	-	0,00%

4.1.1 SERVICIOS PÚBLICOS

4.1.1.2 ENERGÍA:

Mes	Valor a pagar	Estado del pago
Abril	$ 1.856.500	Pagado

4.1.1.3 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Mes	Valor a pagar	Estado del pago
Abril	$ 100.850	Pagado

4.1.1.4 GAS

Mes	Valor a pagar	Estado del pago
Abril	$ 2.973.000	Pagado

El pago de los servicios públicos del mes de mayo, se notificará mediante correo electrónico contabilidad.bogota@panaderiakuty.com, una vez se liquide el valor unitario de los mismos, teniendo en cuenta la terminación del contrato.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2. Entrada de Bienes

NO APLICA.

RECOMENDACIONES

- El presente contrato N° 69-1-30032-25, se encuentra en ejecución y se prevé cumplir con los términos establecidos.

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 69-1-30032-25, se le recuerda al contratista mediante comunicación oficial GS-2025-008974-ECSAN, el **cumplimiento riguroso y permanente de todas las obligaciones contractuales**, especialmente aquellas relacionadas con las cláusulas ambientales, técnicas, administrativas, de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), así como aquellas específicas del **contrato de arrendamiento**.

Es fundamental que el contratista atienda con diligencia los siguientes aspectos:

1. **Pago oportuno de servicios públicos**: El contratista está en la obligación de cubrir puntualmente el valor total de los servicios públicos domiciliarios generados en el bien arrendado. Estos pagos deben ser debidamente soportados mediante facturas canceladas y conservados como evidencia para efectos de supervisión y control. El incumplimiento de esta obligación puede derivar en sanciones contractuales, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
2. **Cargue de documentos al SECOP**: Se reitera la obligatoriedad de mantener actualizado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, mediante el cargue oportuno y completo de todos los documentos requeridos, incluyendo informes periódicos, actas, certificados, constancias de pago, comunicaciones relevantes y cualquier otro documento que haga parte integral del desarrollo contractual. El cargue debe realizarse conforme a los plazos y formatos establecidos por la normativa vigente.
3. **Seguridad Social**: Es responsabilidad del contratista garantizar el pago y reporte oportuno de la **planilla de Seguridad Social** (salud, pensión, ARL y, cuando aplique, cajas de compensación), tanto de su personal como de sus colaboradores asociados a la ejecución del contrato. Estos pagos deben

evidenciarse mensualmente mediante los respectivos soportes, los cuales deben estar disponibles para verificación de la supervisión del contrato.

4. **Condiciones del inmueble arrendado**: El contratista deberá conservar en buen estado las instalaciones físicas del bien objeto del arrendamiento. Cualquier daño, deterioro o alteración que no se derive del uso normal deberá ser reparado a su costa, conforme a lo establecido en el contrato. De igual forma, debe permitir el acceso al inmueble para inspecciones periódicas por parte de la entidad contratante o terceros autorizados, en cumplimiento del deber de vigilancia y control.
5. **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**: El contratista está obligado a implementar y mantener actualizado el SG-SST conforme a lo establecido en la **Resolución 0312 de 2019**, garantizando que las condiciones del inmueble y las actividades que en él se desarrollen no representen riesgos para la salud e integridad de los ocupantes o trabajadores. Deben existir protocolos visibles, planes de emergencia, señalización adecuada y cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad.
6. **Cumplimiento normativo y contractual**: Todas estas obligaciones deben cumplirse conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriormente mencionadas podrá acarrear la aplicación de sanciones, multas e incluso la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales a que haya lugar.

Por lo tanto, se reitera al contratista la **obligación de cumplir con cada una de las cláusulas contractuales y normativas vigentes**, actuando con responsabilidad, legalidad y transparencia en todas las etapas del contrato. El adecuado cumplimiento de estos compromisos es condición esencial para asegurar la ejecución efectiva del contrato, proteger los recursos públicos y preservar la buena relación contractual entre las partes.

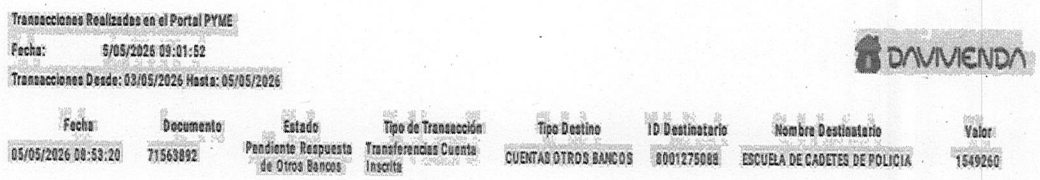
4 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

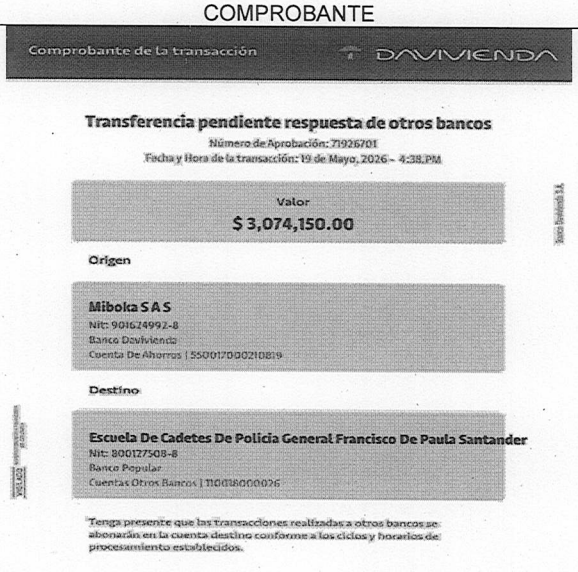
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Anexo Fotografico:

Pago de Cannon de arrendamiento:

MES	COMPROBANTE
MAYO-2026	

Pago de servicios públicos AGUA y GAS:

MES	COMPROBANTE
ABRIL-2026	

Atentamente,

Firma_____

Teniente **ANGIE PAOLA PEREZ RIAÑO**
Supervisor Contrato N° 69-1-30032-25
Correo electrónico: angiep.perez@correo.policia.gov.co
Celular: 3118145731